

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Y SEQUÍA

### ORDENANZA REGIONAL N° 286 - 2014/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

#### **POR CUANTO:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053; y, demás normas complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, señalándose en el artículo 11º, como funciones del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, inciso d) "*Elaborar y coordinar la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, así como supervisar su implementación en coordinación con los sectores competentes*";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 077-2005/GRP-CR se creó el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional Piura; asimismo, con Ordenanza Regional N° 259-2013/GRP-CR se aprobó la Política Ambiental Regional, que contiene los principios de la Gestión Ambiental y los Objetivos de la Política Ambiental Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2006-AG, se crea la Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía, encargada de determinar la Política Nacional de Lucha contra la Desertificación y mitigación de los efectos de la Sequía, y articular los esfuerzos del Estado en todos los niveles del Gobierno; y, con Decreto Regional N° 004-2010/GRP-PR del 30 de diciembre de 2010 se oficializó la creación de La Comisión Departamental de Lucha contra la Desertificación y Sequía de Piura;

Que, mediante Oficio N° 034-2013-DGCCDRH/DVMDERN/MINAM del 21 de marzo de 2013, la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, remite la conformidad al Plan de Acción Regional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, recomendando que dicho Plan sea presentado a la Comisión Ambiental Regional del Gobierno regional Piura, para su posterior aprobación de acuerdo a Ley;

Que, el Plan de Acción Regional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, recoge una visión tanto del entorno mundial, nacional y regional de la problemática que se viene presentando por la desertificación y sequía, que trae como consecuencia la degradación de los suelos, ante esto las organizaciones en los tres niveles de gobierno se han preocupado por liderar iniciativas a fin de enfrentar las principales causas en forma articulada, por lo que es necesario, como región, contar con este documento;

Que, a través del Informe N° 119 -2013/GRP-450000 del 23 de agosto de 2013 y Memorando N° 031-2014/GRP-450000 del 14 de enero de 2014, emitidos por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Informe N° 304-2014/GRP-460000 del 04 de febrero de 2014 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, e Informe N° 011-2014/GRP-200010-ACCR del 11 de marzo de 2014 del Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional, se emite opinión favorable a la presente propuesta;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 03 - 2014, celebrada el día 19 de marzo del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

#### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Y SEQUÍA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Acción Regional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía - PAR PIURA LCDS, que comprende cinco (05) Ejes Estratégicos, cinco (05) Objetivos Operacionales, nueve (09) Resultados y cuarenta y uno (41) Líneas de Acción, y que en anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza Regional.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PRESIDENCIA REGIONAL

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza Regional, informando a la Secretaría del Consejo Regional las acciones para dicho fin.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.

**Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil catorce

**LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS**  
**PRESIDENTE REGIONAL**  
GOBIERNO REGIONAL PIURA